

ACTO No. DAF-2026-0302

ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA Y AUTORIZA INICIAR EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MENOR LA "CONTRATACIÓN DE SALÓN CON ALIMENTOS, BEBIDAS Y MISCELÁNEOS PARA PRIMER SEMINARIO SOBRE CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD."

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, del miércoles veintitrés (23) del mes de septiembre del dos mil veintiséis (2026), siendo las tres horas y treinta minutos de la tarde (3:30 p.m.), quien suscribe, **Daniel Alberto Ramírez Ramírez**, Asesor Administrativo y Financiero, titular de la cédula de identidad y electoral No. 014-0001229-8 mediante el presente acto dejo constancia de los trabajos detallados a continuación.

1. CONOCER Y AUTORIZAR (si procede) el inicio del proceso por Contratación Menor para el "**Contratación de Salón con Alimentos, Bebidas y Misceláneos para Primer Seminario sobre Capacidad Jurídica de las Personas con Discapacidad**" solicitado por el Departamento División de territorio en fecha veinticuatro (24) de agosto del dos mil veintiséis (2026);
2. APROBAR el procedimiento de selección mediante la cual será realizada la Adquisición; y
3. DESIGNAR los peritos para el procedimiento.

Considerando: Que en fecha tres (03) de agosto del dos mil veintiséis (2026) la Encargada de la División de Asistencia Legal del Conadis, realizó la solicitud para la Contratación Menor para la "**Contratación de Salón con Alimentos, Bebidas y Misceláneos para Primer Seminario sobre Capacidad Jurídica de las Personas con Discapacidad**".

Considerando: Que en fecha diecisiete (17) de agosto del dos mil veintiséis (2026), fue aprobada dicha solicitud y remitida al Departamento de Compras y Contrataciones.

Considerando: Que el Numeral 2 del Artículo 68, de la ley 47-25, establece que para la organización, gestión y ejecución de los procedimientos de Contratación Menor y aquellas compras cuyo valor estimado se encuentre por debajo del umbral mínimo establecido para la Contratación Menor será competente la Dirección Administrativa y Financiera, previa autorización de la máxima autoridad de la institución contratante.

Considerando: Que el artículo 93 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Contrataciones Públicas establece que: "los peritos designados no podrán tener conflicto de intereses con los oferentes".

Visto: El Acto Administrativo **DE-AUT-CM-2026-0031** de fecha diecisiete (17) de agosto del dos mil veintiséis (2026), mediante el cual la Dirección Ejecutiva autoriza a la Dirección Administrativa y Financiera del CONADIS a organizar, gestionar y ejecutar el proceso para la "**Contratación de Salón con Alimentos, Bebidas y Misceláneos para Primer Seminario sobre Capacidad Jurídica de las Personas con Discapacidad**".

Vista: La Ley núm.47-25 sobre Contrataciones Públicas, de fecha veintitrés (23) de julio de dos mil veinticinco (2025).



Visto: El Reglamento de Aplicación de la Ley núm.47-25, emitido mediante el Decreto núm.52-26 con vigencia desde el veintiocho (28) de enero de dos mil veintiséis (2026).

Visto: El Decreto núm.15-17 sobre el cumplimiento y control de gasto público, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

Visto: El Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Vista: La Resolución PNP-07-2020, que aprueba el instructivo de selección de peritos del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Vista: La Constancia de Planificación de Compras y Contrataciones.

PRIMERA RESOLUCIÓN

Que luego de analizar el formulario de Solicitud de Adquisición de Bienes y Servicios y la Constancia de Planificación del proceso para la *"Contratación de Salón con Alimentos, Bebidas y Misceláneos para Primer Seminario sobre Capacidad Jurídica de las Personas con Discapacidad"* **APRUEBA** la procedencia del mismo.

SEGUNDA RESOLUCIÓN

Esta Dirección Administrativa y Financiera toda la documentación que acompaña el expediente DECLARA que en el mismo se encuentran reunidos todos los requerimientos necesarios para realizar la misma mediante un proceso de Contratación Menor y a su vez, **APRUEBA** la Adquisición de los bienes mediante esta modalidad.

TERCERA RESOLUCIÓN

La Dirección Administrativa y Financiera DESIGNA como peritos para la elaboración de las especificaciones técnicas y consecuente evaluación de las ofertas que se reciban para la *"Contratación de Salón con Alimentos, Bebidas y Misceláneos para Primer Seminario sobre Capacidad Jurídica de las Personas con Discapacidad"* a las siguientes personas:

- **Maria Del Pilar Diaz Bisonó**, Evaluador Técnico;
- **Gisell Elizabeth Mateo Nolasco**, Evaluador Técnico;
- **Joel Antonio Cid Abreu**, Evaluador Técnico;
- **Leidy Stephany Almonte Cruz**, Evaluador Técnico.,
- **Leticia Cesarina Herrera López**, Perito Legal

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el día veintitrés (23) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).


Daniel Alberto Ramirez Ramirez
Asesor Administrativo y Financiero

CONADIS
Consejo Nacional de Discapacidad